

## IV Jornada Regional sobre Medios de Comunicación y Migraciones: El tratamiento informativo frente al hecho migratorio y la adopción de Directrices para el trabajo periodístico

Machala (Ecuador), jueves 5 y viernes 6 de agosto del 2010  
Auditorio de la Cooperativa de Educadores de El Oro

### LINEAMIENTOS ÉTICOS PARA EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DEL HECHO MIGRATORIO

1. Las y los periodistas deben respetar las normas, los convenios y los acuerdos nacionales e internacionales sobre las y los migrantes y refugiados/as y sus familias; por lo tanto, deben estar familiarizados con los principios del derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos.
2. Las y los periodistas deben ser objetivos para no deformar o distorsionar la realidad que viven las personas involucradas en el hecho migratorio.
3. Las y los periodistas deben procesar los datos recogidos en las fuentes vinculadas a las migraciones, basados en la realidad y los principios de los derechos humanos.
4. El método científico investigativo debe orientar a las y los periodistas para recoger los datos y la información estadística y sociológica para el análisis del hecho migratorio.
5. Las y los periodistas deben respetar los derechos de las y los migrantes y refugiados/as y sus familias, sin atropellar su intimidad personal y familiar, en concordancia con las normas y los estándares de derechos humanos.
6. Las y los periodistas deben fomentar la conciencia social, a través del reconocimiento de las y los migrantes, y refugiados/as y sus familias como sujetos de derechos.
7. Las y los periodistas deben ser responsables en su labor cotidiana, como un requisito fundamental en el momento de abordar la información vinculada a las migraciones y el refugio, destacando a la responsabilidad como la base de toda acción en el trabajo periodístico frente al hecho migratorio.
8. La solidaridad debe prevalecer en el tratamiento informativo del hecho migratorio, promoviendo la sensibilidad, a través de las notas informativas de las y los periodistas mediante las cuales contribuyan a generar iniciativas a favor de las y los migrantes y refugiados/as y sus familias.
9. El tratamiento de la noticia debe evitar generalidades y, en su lugar, debe tratar a la persona según su realidad, sin dañar o menospreciar a los grupos de atención prioritaria, en particular a las y los migrantes y refugiados/as y sus familias.
10. La coherencia debe ser el principio que permita tratar a los inmigrantes en nuestro país como se deben tratar a los emigrantes en el exterior y, además, sensibilizar a la opinión pública sobre la población que se encuentra en situación de movilidad humana.
11. Las y los periodistas deben ser sensibles frente a las circunstancias adversas por las cuales pueden atravesar las y los emigrantes, inmigrantes y refugiados/as y sus familias.

12. Las y los periodistas deben buscar la verdad sin tener que recurrir a prácticas ilícitas o a la distorsión de los hechos para obtener información relacionada sobre el hecho migratorio.

13. Las y los periodistas deben ser conscientes de la misión social que tienen en su labor diaria, pues son quienes fomentan la construcción de la opinión pública sobre la situación que viven las y los migrantes, refugiados/as y sus familias.

14. Las y los periodistas deben responder al reto de informar al público tal y como sucedieron los hechos relacionados a las migraciones.

15. Las y los periodistas tienen la obligación de estar informados sobre la realidad global, geopolítica y cotidiana por la que atraviesan las y los emigrantes, inmigrantes, refugiados/as y sus familias, antes de publicar sus notas informativas.

16. Las y los periodistas deben acceder a las fuentes informativas de las organizaciones de la sociedad civil para confrontar y ampliar con la información oficial proporcionada por las entidades estatales sobre los sucesos en torno a las migraciones y el refugio.

17. Las y los periodistas deben conocer el correcto uso del idioma y de los términos relacionados con el hecho migratorio porque un enfoque erróneo puede cambiar la perspectiva de la información, en perjuicio de los derechos de las y los migrantes, refugiados/as y sus familias.

**Nota:** Estos “*Lineamientos éticos para el tratamiento informativo del hecho migratorio*” fueron adoptados luego de la realización de dos talleres amplios y participativos, entre periodistas, estudiantes de comunicación social, profesores de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Técnica de Machala, delegados/as de entidades públicas, asociaciones de familiares de migrantes, organizaciones de inmigrantes y refugiados/as, y organismos no gubernamentales, especializados en migraciones, desarrollo y derechos humanos, en el marco de la *IV Jornada Regional sobre Medios de Comunicación y Migraciones*:

*El tratamiento informativo frente al hecho migratorio y la adopción de directrices para el trabajo periodístico*, realizada en la ciudad de Machala, los días 5 y 6 de agosto del 2010.

Machala, agosto 6 del 2010